

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 13 DE MARZO DE 2023

26.868

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1191 -MSP- 2022**

**SAN JUAN, 05 AGO. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 809-000537-2022, registro de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente del Señor Leonardo Javier Ortiz, DNI N° 22.754.966, por haber finalizado sus estudios en Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario Rivadavia.

Que por Decreto N° 1546-MSP-2017, de fecha 02 de octubre de 2017, se designa en carácter de interino, al Señor Leonardo Javier Ortiz, DNI N° 22.754.966, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 286-MHF-2012, artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva, al Señor Leonardo Javier Ortiz, DNI N° 22.754.966, a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A, en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MHF-2012, artículo 7°.

Que han intervenido en el presente Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se dispone la incorporación definitiva a partir de la fecha del presente Decreto a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al Señor Leonardo Javier Ortiz, DNI N° 22.754.966, en el cargo de: Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs. (b), con funciones en el Hospital Dr. Federico Cantoni - Zona Sanitaria V Sur, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

SILVIA ALEJANDRA FERRERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 05 AGO. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA  
Jefe Registro de Copias Legales  
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1188

-MDHyPS-2022-

SAN JUAN 05 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 601-002544-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el mes de Agosto al mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21, 003/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y las personas que se detallan en Anexo I, por el período comprendido desde el mes de Agosto al mes de Diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto como Anexos.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 10.455.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11 TESORO PROVINCIAL  
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.  
Nivel - Programa: 01.00.00.A01 Conducción Superior  
~~Nombre de la Partida:~~ 3 - Servicios No Personales  
Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 3.130.000,00



Prof. Fabián Aballay  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cargo: 10.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 01.00.00.A02 Gestión Administrativa Contable

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 1.995.000,00

Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 02.00.00.A01 Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 1.140.000,00

Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 23.00.00.A01 Mujeres Protagonistas

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 855.000,00

Cargo: 07.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 16.01.00.A01 Asistencia Directa al Ciudadano

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 570.000,00

Cargo: 05.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 16.02.00.A01 Cuidados de Personas en Riesgo

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 570.000,00

Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 19.00.00.A01 Asociación de Ayuda Mutua

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 570.000,00

Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 17.03.00.A01 Apoyo a Pueblos Originarios

Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 440.000,00

Cargo: 03.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*  
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.  
Nivel - Programa: 24.00.00.A01 Sin limites-Personas con Discapacidades  
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales  
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 410.000,00  
Cargo: 05.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*  
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.  
Nivel - Programa: 17.01.00.A01 Nuevas Economías  
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales  
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 285.000,00  
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*  
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.  
Nivel - Programa: 18.00.00.A01 Cooperando  
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales  
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 285.000,00  
Cargo: 04.

Fuente de Financiamiento: 11 *TESORO PROVINCIAL*  
Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.  
Nivel - Programa: 22.00.00.A01 San Juan Joven  
Nombre de la Partida: 3 – Servicios No Personales  
Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 205.000,00  
Cargo: 03.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1193 -MHF-2022**

**SAN JUAN, 05 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 703-000041-2021, registro de la Dirección Provincial de Informática en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Sr. Director de la Dirección Provincial de Informática, con el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas, solicita la transferencia del agente Sr. Carlos Javier ACIAR, D.N.I. N° 25.118.942, que reviste en el cargo de Técnico Administrativo Sanitario, categoría 8-30 hs (b), agrupamiento Administrativo Sanitario, Zona Sanitaria IV Oeste, Ley N° 1148-Q de la planta permanente del Ministerio de Salud Pública a la Dirección Provincial de Informática dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el agente cuya transferencia se solicita, cumplirá tareas de análisis y control de información relativa a liquidación de sueldos en la Dirección Provincial de Informática, habiéndose realizado para ello el procedimiento establecido en el Decreto Acuerdo N° 008/04 con intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Que el Sr. ACIAR ha dado su conformidad a la categoría 16° para dicho traslado, el que obra en las presentes actuaciones.

Que la transferencia que se tramita no altera el total de categorías autorizadas por la Ley de Presupuesto en vigencia y se encuadra en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 0008/04.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Ministerio de Salud Pública, de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase y reubíquese, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la Jurisdicción y Unidad de Organización que se indica, con su cargo y del Escalafón del Ministerio de Salud Pública transformado en categoría equivalente del Escalafón General, al agente que a continuación se detalla, conforme a la siguiente imputación:

**DE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

PRESUPUESTO AÑO VIGENTE - LEY VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION 1.32.0 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - NIVEL CENTRAL

PROGRAMA 16-

SUBPROGRAMA 04

PROYECTO 00

ACTIVIDAD A01- ZONA IV

OBJETO DEL GASTO 1 - PERSONAL

PLANTA 1 - PERMANENTE

ESCALAFON 06 - PERSONAL SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

CLASE 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO

AGRUPAMIENTO 08 - ADMINISTRATIVO SANITARIO

CATEGORIA 8-30 hs (b)

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CATEG.</b>	<b>FUNCION</b>
ACIAR CARLOS JAVIER	25.118.942	8-30 hs (b)	Administrativo Sanitario

**A: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO AÑO VIGENTE - LEY VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION 1.43.0 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PROGRAMA 24 -DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD A01-DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS

OBJETO DEL GASTO 1- GASTOS DE PERSONAL

PLANTA 1 - PERMANENTE

ESCALAFON 02 - GENERAL

CLASE 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

AGRUPAMIENTO 1 - ADMINISTRATIVO

CATEGORIA 16°

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEG.	FUNCION
ACIAR CARLOS JAVIER	25.118.942	16°	Administrativo

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a disponer de los créditos de personal del presupuesto de la Dirección Provincial de Informática en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítanse copias certificadas de la presente al Ministerio de Salud Pública, a la Dirección Provincial de Informática y a la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1194 -MG-2022**

**SAN JUAN, 05 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000596-2019, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María Cristina Ruzycki de Aracena designada como Titular del Registro Notarial N° 25 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0158-G-1985.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria María Cristina Ruzycki de Aracena cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan y escritura de dominio del inmueble.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Cristina Ruzycki de Aracena, DNI N° 12.316.020, designada como Titular del Registro Notarial N° 25 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0158-G-1985, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1195 -ME-2022**

**SAN JUAN, 05 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-005340-2020, registro del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita ratificación de resoluciones que durante el mes de mayo de 2020 y hasta junio de 2020, la Autoridad Ministerial, ha dictado en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referida a Resoluciones de Reubicación a Personal Docente bajo su dependencia.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.**-Se ratifican las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, durante el periodo comprendido desde el mes de mayo de 2020 y hasta junio de 2020, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

<b>Resolución N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Expediente N°</b>	<b>Extracto</b>
1601-ME-2020	22/05/2020	300-13349-E-2017	Reubicación de los docentes de la Escuela Experimental de Nivel Medio Divisadero
1602-ME-2020	22/05/2020	300-19409-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela de Comercio Eusebio de Jesús Dojorti
1603-ME-2020	22/05/2020	300-14033-A-2017	Reubicación de los docentes de la Escuela de Nivel Secundario Los Berros
1604-ME-2020	22/05/2020	300-18641-C-2018	Reubicación de los docentes del Colegio de Educación Secundaria Gral. San Martín
1605-ME-2020	22/05/2020	300-15966-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela de Comercio Nicolás Echezarreta
1606-ME-2020	22/05/2020	300-15569-C-2017	Reubicación de los docentes del Colegio Provincial B° Parque Rivadavia Norte
1607-ME-2020	22/05/2020	300-20142-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela de Educación Secundaria Cte. Tomás Espora
1608-ME-2020	22/05/2020	300-15712-C-2018	Reubicación de los docentes del Colegio Provincial de la Capital
1609-ME-2020	22/05/2020	300-32261-E-2017	Reubicación de los docentes de la EPET N° 1 Ing. Rogelio Boero
1672-ME-2020	26/05/2020	300-23672-C-2018	Reubicación de los docentes del Colegio Secundario Gral. Don Toribio de Luzuriaga

1673-ME-2020	26/05/2020	300-30308-E-2018	Reubicación de los docentes de la EPET N° 1 Caucete
1674-ME-2020	26/05/2020	300-32384-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela Técnica Obrero Argentino
1675-ME-2020	26/05/2020	300-29799-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela Agrotécnica Sarmiento
1676-ME-2020	26/05/2020	300-32436-E-2018	Reubicación de los docentes de la EPET N° 2
1990-ME-2020	08/06/2020	300-28167-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela Agrotécnica Dr. Manuel Belgrano
2501-ME-2020	23/06/2020	300-24142-C-2018	Reubicación de los docentes del Centro Polivalente de Arte
2502-ME-2020	23/06/2020	300-16624-P-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela de Educación Secundaria Patricias Mendocinas
2505-ME-2020	23/06/2020	300-15970-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela Secundaria Segundino J. Navarro
2506-ME-2020	23/06/2020	300-23368-E-2017	Reubicación de los docentes de la Escuela Normal Superior Gral. San Martin
2511-ME-2020	23/06/2020	300-27987-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela de Fruticultura y Enología
2515-ME-2020	23/06/2020	300-29945-E-2018	Reubicación de los docentes de la Escuela Agroindustrial 25 de Mayo

**ARTÍCULO 2º.**-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 01 1196

-MDHyPS-2022-

SAN JUAN 05 AGO. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 601-002545-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21, 003/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el mes de Septiembre al mes de Diciembre del año 2022. los que en copias certificadas forman parte integrante del presente decreto como Anexo I.

**Residencia Evita**

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Función	Total mensual	Total anual
1	ABALLAY RECABARREN, MARIA JOSE	38.590.420	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
2	AGUILERA, NORMA LILIANA	20.309.520	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
3	ALVAREZ, GONZALEZ, JOHANA ELIZABETH	32.679.854	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
4	CAYO, LUCIA VERONICA DAIANA	38.799.736	Profesional	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00
5	CONTE GRAND FERNANDEZ, MARIA	33.321.877	Profesional	\$ 88.000,00	\$ 352.000,00



	AGOSTINA				
6	ESPINOSA ROSALES, CINTHYA MARIANELA	32.807.671	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
7	GORDILLO, DAMIAN JESUS	30.242.485	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
8	INFANTE, MARÍA BELÉN	35.735.936	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
9	LEON SEFAIR, YANINA DEL VALLE	35.188.992	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
10	LUCERO SAMPER, FEDERICO ALBERTO	35.922.829	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
11	MALLA, DELIA SUSANA	29.740.157	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
12	MATURANO, DINA ASUCENA	17.180.677	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
13	MOLINA, ALEJANDRA GISELA	28.968.304	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
14	MOLINA, AURORA DEL CARMEN	20.942.560	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
15	OLMOS, MARIA ROSA	23.498.219	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
16	ORELLANO MANRIQUE, PRISCILA LISETTE	45.263.088	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
17	ORTEGA, ALEJANDRO RAUL	27.527.683	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
18	PALACIOS, DANIELA ANDREA	25.252.846	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
19	PASTRAN, LETICIA ELIZABETH	31.633.753	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
20	PI MARTINEZ, SILVIA ALEJANDRA	20.476.588	Servicios	\$ 41.000,00	\$ 164.000,00
21	RIVEROS LUIS Matias	30.243.849	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
22	RIVEROS, JAVIER ALBERTO	27.527.564	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
23	SALINAS, VIVIANA MARISA	21.926.387	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
24	TORRENTE ARIZA, SILVIA BEATRIZ	24.234.814	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
25	VERA BORDON, EDUARDO JAVIER	24.234.942	Administrativo	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 5.436.000,00</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 5.436.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11 TESORO PROVINCIAL

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa: 21.01.00.A01 Residencia Evita

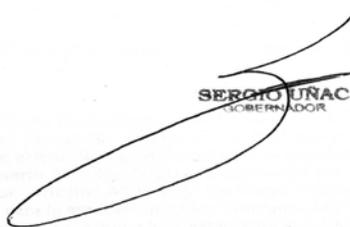
Nombre de la Partida: 3 - Servicios No Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$ 5.436.000,00

Cargo: 5.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
 PRY. FABIAN ABALLAY  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
 Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
 SERGIO UÑAC  
 GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 1199** -SESyOP- 2022

**SAN JUAN, 08 AGO. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000159-2022 y su agregado N° 115.363-J-92 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Alicia Adriana Paredes, DNI N° 10.940.459, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Horacio Octavio Alberto González DNI N° 05.402.138, ocurrido el 07 de enero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Alicia Adriana Paredes, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio. Acta N° 12.667 - Tomo N° 96 - Folio N° 124 de fecha 08 de noviembre de 1968 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 155 - Oficina 3127 - Año 2022.

Que por Decreto N° 1876-G- de fecha 24 de septiembre de 1992, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Horacio Octavio Alberto González, a partir del 01 de julio de 1992, según las disposiciones de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8° Inciso b).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Alicia Adriana Paredes, en su carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Alicia Adriana Paredes, CUIL N° 23-10940459-4, a partir del 08 de enero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (CSEG), Horacio Octavio Alberto González, DNI N° 05.402.138, antigüedad policial 17 años, monto de pensión para la cónyuge superviviente, total de asignación: \$85.116,06 (pesos ochenta y cinco mil ciento dieciséis con 06/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 08 de enero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Alicia Adriana Paredes, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Horacio Octavio Alberto González, en la persona de la Señora Alicia Adriana Paredes, los cuales estarán a cargo de ANSES.-

**ARTÍCULO 5°.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1202 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 08 AGO. 2022

**VISTO:**

El Plan Federal de Obras de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la construcción de escuelas técnicas profesionales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación brindará asistencia financiera a la Provincia de San Juan para la construcción de escuelas técnicas profesionales.

Que la provincia será la responsable del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Plan Federal de Obras de Arquitectura como así mismo de su ejecución.

Que se estima necesario designar por parte de la Provincia de San Juan, como organismo encargado de la ejecución del citado Plan al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de su titular Ing. Julio ORTIZ ANDINO DNI N° 13.107.147.

**POR ELLO;**

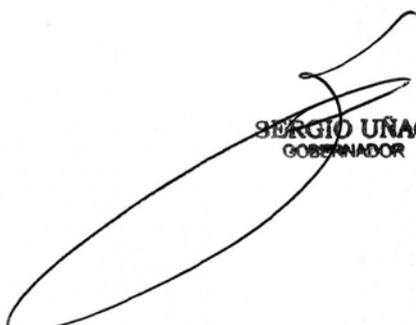
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se designa como organismo encargado de la ejecución del Plan Federal de Obras de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la construcción de escuelas técnicas profesionales, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, a través de su titular Ing. Julio ORTIZ ANDINO DNI N° 13.107.147.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-532-B-18.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Hugo Arturo Bosque, Solicitando la Mensura de la Mina CARLA III, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.591.501.12	2.392.235.44

<b>COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER- PGA 94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	6.592.093.05	2.391.692.96
<b>B</b>	6.592.093.05	2.394.811.00
<b>C</b>	6.589.693.06	2.394.811.00
<b>D</b>	6.589.693.06	2.391.692.96

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	6.592.093.05	2.391.692.33	<b>1</b>	6.592.093.05	2.392.292.33
<b>2</b>	6.592.093.05	2.392.292.33	<b>2</b>	6.592.093.05	2.392.892.33
<b>3</b>	6.591.693.05	2.392.292.33	<b>3</b>	6.591.693.05	2.392.892.33
<b>4</b>	6.591.693.05	2.391.692.33	<b>4</b>	6.591.693.05	2.392.292.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.592.093.05	2.392.892.33	<b>1</b>	6.592.093.05	2.393.492.33
<b>2</b>	6.592.093.05	2.393.492.33	<b>2</b>	6.592.093.05	2.394.092.33
<b>3</b>	6.591.693.05	2.393.492.33	<b>3</b>	6.591.693.05	2.394.092.33
<b>4</b>	6.591.693.05	2.392.892.33	<b>4</b>	6.591.693.05	2.393.492.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

IIII

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 5</b>			<b>PERTENENCIA 6</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.592.093.05	2.394.092.33	<b>1</b>	6.591.693.05	2.391.692.33
<b>2</b>	6.592.093.05	2.394.692.33	<b>2</b>	6.591.693.05	2.392.292.33
<b>3</b>	6.591.693.05	2.394.692.33	<b>3</b>	6.591.293.05	2.392.292.33
<b>4</b>	6.591.693.05	2.394.092.33	<b>4</b>	6.591.293.05	2.391.692.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 7</b>			<b>PERTENENCIA 8</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.591.693.05	2.392.292.33	<b>1</b>	6.591.693.05	2.392.892.33
<b>2</b>	6.591.693.05	2.392.892.33	<b>2</b>	6.591.693.05	2.393.492.33
<b>3</b>	6.591.293.05	2.392.892.33	<b>3</b>	6.591.293.05	2.393.492.33
<b>4</b>	6.591.293.05	2.392.292.33	<b>4</b>	6.591.293.05	2.392.892.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 9</b>			<b>PERTENENCIA 10</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.591.693.05	2.393.492.33	<b>1</b>	6.591.693.05	2.394.092.33
<b>2</b>	6.591.693.05	2.394.092.33	<b>2</b>	6.591.693.05	2.394.692.33
<b>3</b>	6.591.293.05	2.394.092.33	<b>3</b>	6.591.293.05	2.394.692.33
<b>4</b>	6.591.293.05	2.393.492.33	<b>4</b>	6.591.293.05	2.394.092.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 11</b>			<b>PERTENENCIA 12</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.591.293.05	2.391.692.33	<b>1</b>	6.591.293.05	2.392.292.33
<b>2</b>	6.591.293.05	2.392.292.33	<b>2</b>	6.591.293.05	2.392.892.33
<b>3</b>	6.590.893.05	2.392.292.33	<b>3</b>	6.590.893.05	2.392.892.33
<b>4</b>	6.590.893.05	2.391.692.33	<b>4</b>	6.590.893.05	2.392.292.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

////

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 13</b>			<b>PERTENENCIA 14</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.591.293.05	2.392.892.33	<b>1</b>	6.591.293.05	2.393.492.33
<b>2</b>	6.591.293.05	2.393.492.33	<b>2</b>	6.591.293.05	2.394.092.33
<b>3</b>	6.590.893.05	2.393.492.33	<b>3</b>	6.590.893.05	2.394.092.33
<b>4</b>	6.590.893.05	2.392.892.33	<b>4</b>	6.590.893.05	2.393.492.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 15</b>			<b>PERTENENCIA 16</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.591.293.05	2.394.092.33	<b>1</b>	6.590.893.05	2.391.692.33
<b>2</b>	6.591.293.05	2.394.692.33	<b>2</b>	6.590.893.05	2.392.292.33
<b>3</b>	6.590.893.05	2.394.692.33	<b>3</b>	6.590.493.05	2.392.292.33
<b>4</b>	6.590.893.05	2.394.092.33	<b>4</b>	6.590.493.05	2.391.692.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 17</b>			<b>PERTENENCIA 18</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.893.05	2.392.292.33	<b>1</b>	6.590.893.05	2.392.892.33
<b>2</b>	6.590.893.05	2.392.892.33	<b>2</b>	6.590.893.05	2.393.492.33
<b>3</b>	6.590.493.05	2.392.892.33	<b>3</b>	6.590.493.05	2.393.492.33
<b>4</b>	6.590.493.05	2.392.292.33	<b>4</b>	6.590.493.05	2.392.892.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 19</b>			<b>PERTENENCIA 20</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.893.05	2.393.492.33	<b>1</b>	6.590.893.05	2.394.092.33
<b>2</b>	6.590.893.05	2.394.092.33	<b>2</b>	6.590.893.05	2.394.692.33
<b>3</b>	6.590.493.05	2.394.092.33	<b>3</b>	6.590.493.05	2.394.692.33
<b>4</b>	6.590.493.05	2.393.492.33	<b>4</b>	6.590.493.05	2.394.092.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

III

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 21</b>			<b>PERTENENCIA 22</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.493.05	2.391.692.33	<b>1</b>	6.590.493.05	2.392.292.33
<b>2</b>	6.590.493.05	2.392.292.33	<b>2</b>	6.590.493.05	2.392.892.33
<b>3</b>	6.590.093.05	2.392.292.33	<b>3</b>	6.590.093.05	2.392.892.33
<b>4</b>	6.590.093.05	2.391.692.33	<b>4</b>	6.590.093.05	2.392.292.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 23</b>			<b>PERTENENCIA 24</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.493.05	2.392.892.33	<b>1</b>	6.590.493.05	2.393.492.33
<b>2</b>	6.590.493.05	2.393.492.33	<b>2</b>	6.590.493.05	2.394.092.33
<b>3</b>	6.590.093.05	2.393.492.33	<b>3</b>	6.590.093.05	2.394.092.33
<b>4</b>	6.590.093.05	2.392.892.33	<b>4</b>	6.590.093.05	2.393.492.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 25</b>			<b>PERTENENCIA 26</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.493.05	2.394.092.33	<b>1</b>	6.590.093.05	2.391.692.33
<b>2</b>	6.590.493.05	2.394.692.33	<b>2</b>	6.590.093.05	2.392.292.33
<b>3</b>	6.590.093.05	2.394.692.33	<b>3</b>	6.589.693.05	2.392.292.33
<b>4</b>	6.590.093.05	2.394.092.33	<b>4</b>	6.589.693.05	2.391.692.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 27</b>			<b>PERTENENCIA 28</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.093.05	2.392.292.33	<b>1</b>	6.590.093.05	2.392.892.33
<b>2</b>	6.590.093.05	2.392.892.33	<b>2</b>	6.590.093.05	2.393.492.33
<b>3</b>	6.589.693.05	2.392.892.33	<b>3</b>	6.589.693.05	2.393.492.33
<b>4</b>	6.589.693.05	2.392.292.33	<b>4</b>	6.589.693.05	2.392.892.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

///

<b>PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 29</b>			<b>PERTENENCIA 30</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.590.093.05	2.393.492.33	<b>1</b>	6.590.093.05	2.394.092.33
<b>2</b>	6.590.093.05	2.394.092.33	<b>2</b>	6.590.093.05	2.394.692.33
<b>3</b>	6.589.693.05	2.394.092.33	<b>3</b>	6.589.693.05	2.394.692.33
<b>4</b>	6.589.693.05	2.393.492.33	<b>4</b>	6.589.693.05	2.394.092.33
<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE. 24 HAS. 000M2</b>		

**AREA COMPRENDIDA. 748.32 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas a fs. 57/60, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, los siguientes derechos mineros Manifestación Expte. N\* 1124329-R-11, (MIRNA), Expte. 1124531-B-18 (CARLA II), Expte. 1124530-B-18 (CARLA I), CATEO, Expte. N\* 425-22-R-03, La labor legal denunciada a fs. 58, se ubica dentro de la Pertenencia N\* 6.

Por Res. N\* 07-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 16 de Febrero del 2023



Escr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-087-C-14.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Compañía Minera Piuquenes S.A., Solicitando la Mensura de la Mina CASA DE PIEDRA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>AREA DE RECONOCIMIENTO- PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	6.510.283.37	2.356.983.09

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	6.511.793.39	AL LIMITE INTERNACIONAL
<b>B</b>	6.511.793.39	2.357.911.14
<b>C</b>	6.506.377.70	2.357.911.14
<b>D</b>	6.506.377.70	2.353.911.15
<b>E</b>	6.509.993.40	2.353.911.15
<b>F</b>	6.509.993.40	2.351.969.66
<b>G</b>	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.351.970.03

**AREA COMPRENDIDA. 24973.19 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25 pertenencias consignadas a fs. 32/42, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, los siguientes derechos mineros Expte. N° 1124-168-M-13 (ROMINA I), 118-R-96 (PAMPA), 1124-265-M-16 (LEON NORTE), 112417-C-16 (CASA DE PIEDRA 2), 1443-A-05 (ANGELES).

Por Res. N° 01-DDM-22, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 14 de Febrero del 2023



  
 Escr. M. Fernanda Llatena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

## **LICITACIONES**

### **POLICÍA DE SAN JUAN**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.023**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.023 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2023, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 08/2.023: (\$ 260.661.110,00)

## **CONVOCATORIAS**



### **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de abril de 2023 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

#### **Asamblea Ordinaria**

2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2023.

7. Designación de seis Directores titulares y seis Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

8. Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2023.

#### **Asamblea Extraordinaria**

10. Consideración del proceso de Escisión de la Sociedad la cual sin disolverse destinará parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades (las "Sociedades Escisionarias") de acuerdo con el Artículo 88, primera parte inc. II de



la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias;

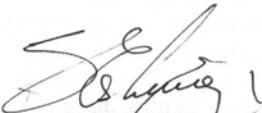
**11.** Consideración del Estado Especial de Situación Financiera de Escisión al 31 de diciembre de 2022 del patrimonio escindible de Banco de San Juan S.A. que se transferirá a las dos Sociedades Escisionarias y los informes que sobre el referido Estado Especial de Situación Financiera elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor externo;

**12.** Consideración de los Estatutos Sociales de las dos Sociedades Escisionarias. Atribución de las acciones de las Sociedades Escisionarias. Determinación del número de directores y designación de la composición del Directorio y Comisión Fiscalizadora de las Sociedades Escisionarias. Fijación de sus sedes sociales respectivas;

**13.** Delegación en el Directorio de la instrumentación de la asignación de las acciones de las Sociedades Escisionarias a los accionistas de la Sociedad con facultades de subdelegar; y

**14.** Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contralor pertinentes para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de San Juan, 1 de marzo de 2023.



**DIRECTORIO**  
**EZEQUIEL ESKENAZI**  
**PRESIDENTE**

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme

**BancoSanJuan**

dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

## **ORDENANZAS**

### **MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2816/CD/2022.**

##### **Y VISTO:**

El Expediente N° 08049/AL/2022, Ref. a Iniciador: "Asesoría letrada Ref. Proyecto de Ordenanza modificación del régimen del Programa de Salud y prevención de enfermedades", las Ordenanzas Municipales N° 841-CD-00 y N° 2361-CD-14, Carta Orgánica Municipal, Capítulo II, Título: AUTONOMIA MUNICIPAL, artículo N° 16, inciso 28, y;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que a través de Ordenanza Municipal N° 841-CD-00, se estableció en el marco del Programa de Salud Municipal, por medio del cual se estableció la entrega de Leche a agentes de Planta Permanente, a los empleados que cumplen funciones en la Recolección de Residuos Domiciliarios, Desinfecciones y en Soldaduras en General.

Posteriormente ampliada en sus alcances a 12 agentes de Planta permanente que cumplen funciones de Maestranza (Ordenanza Municipal N° 2361-CD-14).-

Que se hace necesario reconsiderar las normativas vigentes sobre el tema, puesto que en las mismas no se encuentran incluidas otras funciones que representan igual peligrosidad, evitando a la vez caer en una nómina taxativa de agentes, sin tomar en cuenta que es la función o tarea cumplida, la condición insoslayable, que da el derecho a percibir los beneficios de este



CERTIFICACION QUE ES COPIA DEL ORIGINAL  
Dra. NICOLE DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Programa. Incluso que esta nueva norma sea de tal justicia, que sin importar la planta a la que pertenezca agente (Permanente, Contratados, Becas, Planes, etc.) tenga el derecho inalienable de percibir el beneficio.-

Que en la diversidad de Servicios que presta la Municipalidad, existen aquellos cuya peligrosidad radica en la exposición permanente a agentes externos Patógenos (Bacterias, virus, etc.) ,capaces de producir enfermedades al empleado expuesto a la manipulación o manejo de estos agentes, con más el agravante de las capacidad de trasmisión de estas enfermedades infectocontagiosas, tales como:

- PLOMEROS CLOAQUISTAS: Reparación en Edificios Públicos, Escuelas, Puestos de Salud, etc.- ( No excluyente oficios afines).
- CAMION ATMOSFERICO: Desagote en Edificios Públicos, Viviendas Particulares, Uniones Vecinales, etc.) No excluyente oficios afines-
- SERVICIOS FUNEBRES: Operarios Morgueros, Capilleros, Soldadores, Chofer (No excluyente oficios afines).
- SALUD VETERINARIA: Profesionales, asistentes Quirófano Veterinarios, Vacunación y/o Curación, limpieza de fluidos, viseras, etc. (No excluyente oficios o funciones afines).-
- SALUD: Servicio de enfermería y/o prácticas en vacunatorios, laboratorios bioquímicos en Centro de Salud de Gestión Municipal (No excluyente oficios afines).-
- RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS Y NO



ARTÍCULO QUE ES COPIA FIEL DEL C

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
RESERVA DE FOLIO Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

DOMICILIARIOS: Todo personal que desarrolle funciones relacionadas a la recolección, traslado, deposición, reciclamiento y/o toda operación que conforme la cadena de tratamiento de los residuos colectados en domicilios privados, edificios públicos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.-

- e).- MAESTRANZA: Todo el personal que realiza tareas de limpieza de sanitarios en los edificios o instalaciones de dependencia municipal.-

- f).- DEPOSITOS: Todo el personal que realiza tareas en depósitos donde se acopian Herbicidas, Pesticidas, Acetonas, Diluyentes, solidos y/o líquidos cuya constitución química contiene elementos cuya manipulación supone un peligro para salud del trabajador.

- g).- PINTORES: Todo el personal que en forma permanente realiza tareas que implican la manipulación de pinturas, diluyentes, pegamentos, etc.

Que así también existen funciones cuya peligrosidad radica en la exposición y/o manipulación de agentes externos de Carácter Químicos (Pinturas, barnices, diluyentes, pegamentos, herbicidas, pesticidas, etc.) Capaces de producir enfermedades crónicas e intoxicaciones.-

Servicios tales como: Personal de Depósitos Pintores, ayudantes, (No excluye oficios afines).-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**



SANCIONA

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. NUESTRA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Establézcase el PROGRAMA DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, consistente en la entrega de no menos de 2 (Dos) envases por 800 gr. de leche en polvo por cada mes, a todo empleado dependiente de la Municipalidad de Chimbas, cualquiera sea la Planta a la que pertenezca, que desarrolle las tareas o funciones que se detallan a continuación:

- a) PLOMEROS CLOAQUISTAS: Todo personal que desarrolle tareas afines a este oficio (Construcción, reparación, desobstrucción, etc). Incluyendo en este ítem todo personal que desarrolle tareas en CAMIONES ATMOSFERICOS.-
- b) RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS: Todo personal que desarrolle tareas en la manipulación y/o manejo de residuos, tanto en la extracción de los mismos en redes de riego (cunetas, canales, derivadores, etc.) ó durante el proceso de tratamiento de los mismos.-
- c) SERVICIOS FUNEBRES: Operarios Morgueros, Capilleros, Soldadores, Chofer, etc. Todo el personal que desarrolle afines a este oficio.-
- d) ÁREA SALUD: Todo el personal que integra equipos de salud que tienen contacto con la sangre y otros fluidos orgánicos capaces de transmitir enfermedades. Sean los mismos de origen humano (consultorios, vacunatorios, laboratorios bioquímicos, etc.) o de animales (veterinario vacunatorio, esterilización, quirófanos, etc.-



CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESAS DE ENTRADA ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

e) MAESTRANZA: Todo el personal que realiza tareas de limpieza de sanitarios en los edificios o instalaciones de dependencia municipal.-

f) DEPOSITOS: Todo el personal que realiza tareas en depósitos donde se acopian Herbicidas, Pesticidas, Acetonas, Diluyentes, solidos y/o líquidos cuya constitución química contiene elementos cuya manipulación supone un peligro para salud del trabajador.

g) PINTORES: Todo el personal que en forma permanente realiza tareas que implican la manipulación de pinturas, diluyentes, pegamentos, etc.

**ARTICULO 2º:** Facultase al D.E.M. a establecer el sistema operativo más óptimo para que las áreas y /o Secretarías intervinientes determinen los agentes que desarrollan las funciones o tareas referidas en el artículo anterior a efectos de efectivizar el otorgamiento del beneficio.-

**ARTICULO 3º:** Derógase las Ordenanza Municipales N° 841/CD/00 y N°2361/CD/14, como así también toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al D.E.M. a emitir los actos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese a sus fines y efectos.

**ARTICULO 6º:** Cumplido, Archívese.

Ciudad de Chimbas, 27 de Diciembre de 2022.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO,  
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
Noelia Montalvo  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas**  
**San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

**DECRETO MUNICIPAL N° 003265**  
San Juan, Chimbas, 29 DIC 2022

**VISTO:** El Expediente N° 8147-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2816/C.D./2022, de fecha 27 de Diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2816/C.D./2022, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

**ARTÍCULO 1°:** Establézcase el PROGRAMA DE SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, consistente en la entrega de no menos de 2 (dos) envases por 800 gr. de leche en polvo por cada mes, a todo empleado dependiente de la Municipalidad de Chimbas, cualquiera sea la Planta a la que pertenezca, que desarrolle las tareas o funciones que se detallan a continuación:

- a) **PLOMEROS CLOAQUISTAS:** Todo personal que desarrolle tareas afines a este oficio (Construcción, reparación, desobstrucción, etc.). Incluyendo en este ítem todo personal que desarrolle tareas en CAMIONES ATMOSFERICOS.-
- b) **RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS:** Todo personal que desarrolle tareas en la manipulación y/o manejo de residuos, tanta en la extracción de los mismos en redes de riego (cunetas, canales, derivadores, etc.) o durante el proceso de tratamiento de los mismos.-
- c) **SERVICIOS FUNEBRES:** Operarios Morgueros, Capilleros, Soldadores, Chofer, etc. Todo el personal que desarrolle afines a este oficio.-
- d) **AREA SALUD:** Todo el personal que integra equipos de salud que tienen contacto con la sangre y otros fluidos orgánicos capaces de transmitir enfermedades. Sean los mismos de origen humano (consultorios, vacunatorios, laboratorios bioquímicos, etc.) o de animales (veterinario) vacunatorio, esterilización, quirófanos, etc.-
- e) **MAESTRANZA:** Todo personal que realiza tareas de limpieza de sanitarios en los edificios o instalaciones de dependencia municipal.-
- f) **DEPOSITOS:** Todo el personal que realiza tareas en depósitos donde se acopian Herbicidas, Pesticidas, Acetonas, Diluyentes, solidos y/o líquidos cuya constitución química contiene elementos cuya manipulación supone un peligro para salud del trabajador.

DR. NOFIM DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MESA DE ENLACE Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

g) PINTORES: Todo el personal que en forma permanente realiza tareas que implican la manipulación de pinturas, diluyentes, pegamentos, etc.

**ARTÍCULO 2º:** Facultase al D.E.M. a establecer el sistema operativo más óptimo para que las áreas y/o Secretarías intervinientes determinen los agentes que desarrollan las funciones o tareas referidas en el artículo anterior a efectos de efectivizar el otorgamiento del beneficio.-

**ARTÍCULO 3º:** Derogase las Ordenanzas Municipales N° 841/CD/00 y N° 2361/CD/14, como así también toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al D.E.M. a emitir los actos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese a sus fines y efectos.

**ARTÍCULO 6º:** Cumplido, Archívese.

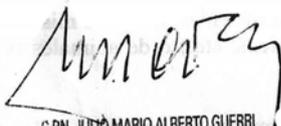
**POR TODO ELLO:**

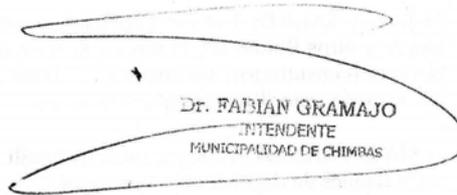
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

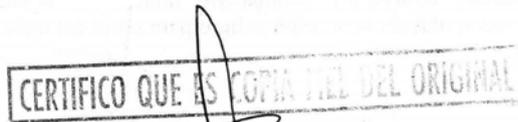
**D E C R E T A**

**Art.1º.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2816/C.D./2022, de fecha 27 de Diciembre de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2º.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
Dra. NOELIA DEL CARMEN AGUILERA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DESADE ENTRADA Y ARCHIVO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 21.899 Marzo 13 \$ 2.680.-

## EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales  
*'2022 – Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur'*

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan ([juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)) a cargo del/la Dr./a. Dra. **Alejandra Dománico** en Autos N° 2705/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ECHEGARAY DE V MARIA S S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 7 de septiembre de 2022. (...)** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA S ECHEGARAY DE V Libreta Cívica 1582139** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Maria Marta Gonzalez Bautista- Jueza Subrogante. San Juan, 7 de septiembre de 2022.-

  
Dra. Maria Marta Gonzalez Bautista  
JUEZA SUBROGANTE

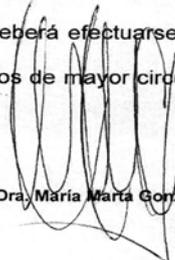
*'La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electronica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla'*

Cta. Cte. 21.898 Marzo 13-14 \$ 745.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - juzgados de Ejecuciones Fiscales  
*2022 -Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur\**

**EDICTO JUDICIAL**

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 2706/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ECHEGARAY DE V MARIA S S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**SAN JUAN, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-** ... cítese por edictos a la parte demandada **MARIA S ECHEGARAY DE V Libreta Cívica 1582139** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.

  
Dra. **María Marta González Bautista**  
JUEZ/A

*"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"*

Cta. Cte. 21.897 Marzo 13-14 \$ 520.-

**EDICTO**

El Cuarto Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Juan, en AUTOS N° 106069 caratulados "OLIVARES VIDABLE DANIEL ANIBAL S/ GUARDA (DE: BENITEZ ANTONELA SOLEDAD)" cita y corre TRASLADO DE LA DEMANDA en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a Sra. Cristina Isabel Cabral D.N.I. N° 33.127.110, para que en el término de CINCO días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercebimiento de designar defensor oficial. Se hace saber que de encontrarse la Sra. Cabral en la provincia de MISIONES, el plazo de contestación del traslado de la demanda se amplía en el término de NUEVE días. Publíquese edictos por dos días en un diario local de la provincia de MISIONES, de la provincia de SAN JUAN, y en el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.). San Juan 21 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. MARISA VALDEZ - Juez.-



*Dra. M. Cecilia Giubio*  
FIRMA AUTORIZADA.



Id. de documento: 0001062070

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MANUELITA VICTORIA MORENO FERRER - CUIT: 27239775271

Recibido 28/02/2023 15:25:49 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Cuarto Juzgado de Familia

N° 83.315 Marzo 13-14 \$ 500.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.740, caratulados: "CARAFER S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "CARAFER S.R.L.", CUIT N° 30-70998619-4 Resolución Social: Acta de socios de fecha 27 de Febrero de 2023. Que se resuelve Nombrar al señor Manuel Cara Antequera C.U.I.L. 20-94332252-0, administrador de Carifer S.R.L. Asimismo se modifica ARTÍCULO SEGUNDO: - DOMICILIO-, del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: - DOMICILIO- el domicilio legal será en Calle Pedro Echagüe 569 Oeste – Capital – Provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósito, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior asignándoles capital o no para su giro comercial."

San Juan, 09 de Marzo de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 32.575 caratulados: " MINATEQ S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución:

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2022 y Acta Complementaria n°1 de fecha 07 de febrero de 2023.

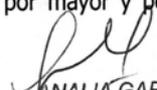
DATOS DE LOS SOCIOS: A) SERGIO EDUARDO REYNA, D.N.I. N° 27.948.693, C.U.I.T. 20-27948693-6, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de marzo de 1980, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: casado, con domicilio en Av. Benavidez 3759 este, Santa Lucia, San Juan; B) JUAN FRANCISCO ESTAPÉ, D.N.I. N° 26.493.249, C.U.I.T. 20-26493249-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de marzo de 1978, profesión: Licenciado en Administración (UBA), estado civil: casado, con domicilio en calle Almirante Brown 510, San Isidro, Buenos Aires.

DENOMINACIÓN: "MINATEQ Sociedad por Acciones Simplificada"

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Av. Benavidez 3759 este, Santa Lucia, jurisdicción de la Provincia de San Juan

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades objeto comercial e Industrias Manufactureras: (i) Compra, venta, comercialización y distribución de herramental, repuestos, sensores e instrumental para la industria, comercio, infraestructura, minería y obra pública: por mayor y por



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica; (ii) La importación y exportación de herramental, repuestos, sensores e instrumental para la industria, infraestructura, minería y obra pública; (iii) Servicios de Ingeniería, consultoría y calibración de herramental, repuestos, sensores e instrumental para la industria, infraestructura, minería y obra pública; (iv) La participación en licitaciones, cotizaciones, concurso o compulsas de precios, de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; y toda otra actividad lícita que colabore con la consecución de las restantes actividades afines, accesorias, conexas o complementarias con el objeto; (v) La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad; (vi) La industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los productos descriptos en el presente; (vii) La realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros; (viii) La realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías; (ix) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos y pasajeros por cuenta propia o de terceros; (x) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; (xi) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos; exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o en el extranjero, realiza toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes a personas humanas y/o jurídicos, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**CAPITAL: \$130.000.**

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:**

**Administradores titulares: SERGIO EDUARDO REYNA, CUIT 20-27948693-6, con domicilio especial en la sede social; y JUAN FRANCISCO ESTAPE CUIT 20-26493249-2.**

**Administrador suplente: MARIELA BEATRIZ OVIEDO MUÑOZ, CUIT 20-26493249-2, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.**

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.  
San Juan, 08 de Marzo de 2023.**



  
**YANALIA GARCÉS**  
**SECRETARIA**  
**REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 32526 caratulados "GOLD SERVICE COMPANY S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: Eduardo Guido Caputo Ruiz Olalde, DNI 39.008.332, CUIT 20-39008332-8, nacido el 13/12/1995, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con domicilio en calle Urquiza 173 sur, Capital, San Juan;

Ramiro Nicolás Nielson Ramella, DNI 39.525.041, CUIT 20-39525041-9, nacido el 13/05/1996, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con domicilio en calle Nicaragua 5747, 4 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Felipe Gustavo Orelo Giugni, DNI 38.076.995, CUIT 20-38076995-7, nacido el 25/09/1994, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con domicilio en calle Mitre oeste 1582, Capital, San Juan

Juan Francisco Moya Inglese, DNI 39.182.314, CUIT 20-39182314-7, nacido el 10/09/1995, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con domicilio en calle Scalabrini Ortiz 1372 norte, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE FECHA 02 de Noviembre de 2022 y ACTA COMPLEMENTARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Denominación: GOLD SERVICE COMPANY SAS.

Domicilio Sede Social: Avenida Libertador General San Martín 1767 Oeste, Capital, San Juan.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fuera o dentro del país, todas las actividades relacionados a la prestación de servicios de logística y locación de maquinaria para la industria minera, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, minerales, insumos, herramientas, motores, camiones, camionetas, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, remolques y cualquier tipo de vehículos y equipamiento en general para la explotación minera, pudiendo tomar representaciones, comisiones, distribuciones de productos, importar, exportar, financiar, producir y realizar operaciones afines y/o complementarias a dichas actividades que podrá realizar en instalaciones propias o de terceros, y en edificios tanto públicos como privado. La sociedad también podrá prestar servicios de asesoramiento, consultoría, estudios y proyectos de todo tipo, dirección técnica y organización de empresas mineras e industriales, análisis de datos, capacitación del personal, diseño e implementación de planes y programas, así como todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en la materia mencionada. Así mismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Culturales y educativas; f) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; i) Textil, Metalurgia e Industrias manufactureras de todo tipo; j) Salud y k) Transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede presentarse a licitaciones y concursos de precios del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Instituciones u organismos dependientes, sean o no autárquicos, como así también de personas físicas y/o jurídicas privadas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duración: Noventa y nueve años.

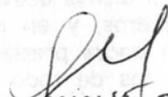
Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000).

Administración: Administrador titular: Eduardo Guido Caputo Ruiz Olalde, DNI 39.008.332, CUIT 20-39008332-8, nacido el 13/12/1995, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con domicilio en calle Urquiza 173 sur, Capital, San Juan.

Administrador suplente: Juan Francisco Moya Inglese, DNI 39.182.314, CUIT 20-39182314-7, nacido el 10/09/1995, de nacionalidad Argentina, soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con domicilio en calle Scalabrini Ortiz 1372 norte, Capital, San Juan.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. San Juan, 07 de marzo de 2023.



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº Nº 32.330 "SERENDIPIA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" , se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** María Sol Pastén Infante. D.N.I. 41.297.018, CUIT 27-41297018-2, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Julio de 1998, de profesión comerciante, domiciliada en Barrio Nueva Rinconada, Lote Nº2, La Rinconada. Pocito, provincia de San Juan y Cristina Del Carmen Infante. DNI 16.984.623; CUIT 27-16984623-0; nacida el 03/09/1964, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, comerciante, Con domicilio real en Barrio Nueva Rinconada, lote Nº2, La Rinconada, Pocito, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** 16 de Agosto de 2022, Acta complementarias: nº 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 y 22 de Febrero de 2023.

**Denominación:** SERENDIPIA S.A.S.

**Domicilio sede social:** Barrio Nueva Rinconada, Lote Nº2, La Rinconada. Pocito, provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e



  
ANALJA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente Con las siguientes actividades: Indumentaria. Ambos sexos. Accesorios personales para adultos, adolescentes y niños. Accesorios para deportes. Indumentaria de mascotas. Calzados y todo otro elemento relacionado con la vestimenta de personas y mascotas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$ 200.000.- Doscientos mil pesos.

**Administración:** Administrador Titular: María Sol Pastén Infante. D.N.I. 41.297.018, CUIT 27-41297018-2 y Administrador Suplente Francisco Nicolas Fabian Bueno, DNI 39.792.309 CUIT 20-39792309-7.

San Juan, 02 Marzo de 2023.-



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, de la Provincia de San Juan, en Autos N° 180843 - "Nievas Juan Simon s/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado sentencia definitiva: *San Juan, 29 de diciembre de 2022: .... "Por lo expuesto, razones invocadas y normas citadas; RESUELVO: I) Hacer lugar la demanda instaurada por el señor NIEVAS, JUAN SIMON, declarando que en el año 1979 ha adquirido por posesión veintañal el dominio del inmueble NC N°10-48-930600, ubicado en calle SARMIENTO 3055- departamento ALBARDON, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de MARTHA DEL CARMEN RODRIGUEZ, bajo el N° 2174, F° 74, T° 22 del Dpto ALBARDON año 1976 con una superficie de 3684,67 m2 según plano de mensura N° 10-5158-21, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con vice del Ferrocarril, ptos.1-2 = 31,08mts.; al este con calle Pública, ptos.2-3 =120,44 mts.; al sur con calle Sarmiento, ptos. 3-4 = 30,20mts.; al oeste con parcela NC N°10-48-930590, ptos. 4-1 = 120,08 mts.; encerrando una superficie de metros cuadrados TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE metros cuadrados (3.684,57 m2). Conforme plano de mensura N° 10-5158-21. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial".* Firmado Dr. Walter Otiñano- Juez



Proc. SHERINA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTÉNTICA  
REFERENTE DE DESPACHO

## EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1 en autos N° 154408 - "GIL MARIA VICTORINA Y OTRO S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" se declaro que los **Sres. MARIA VICTORINA GIL D.N.I. 6.410.316 y CARLOS AGUSTIN VEGA D.N.I. 7.935.004**, han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1990, del inmueble situado en calle Vidart 474 (Sur), Villa San Damián - Dpto. Rawson, NC 04-45-660170, inscripto en el RGI bajo el N° 3022, F° 22, T° 13, Dpto. Rawson - Año 1951, cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 04-45-670170, en dos puntos: 2-3 mide 25,97 mts. y 3-4 mide 17,49 mts.; al Sur: con N.C. 04-45-652172, puntos 6-1, mide 15,50 mts. y N.C. 04-45-650170, puntos 5-6, mide 27,71 mts.; al Oeste: con calle Vidart, puntos 1-2, mide 13,95 mts.; y al Este: con N.C. 04-45-650200, puntos 4-5, mide 14,04 mts.

*"San Juan, 30 de diciembre de 2022. ...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. MARIA VICTORINA GIL D.N.I. 6.410.316 y CARLOS AGUSTIN VEGA D.N.I. 7.935.004, han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1990, del inmueble situado en calle Vidart 474 (Sur), Villa San Damián - Dpto. Rawson, NC 04-45-660170, inscripto en el RGI bajo el N° 3022, F° 22, T° 13, Dpto. Rawson - Año 1951, encerrando una superficie total según Plano de*

**Mensura N° 04-12974-14 de 605,03 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 04-45-670170, en dos puntos: 2-3 mide 25,97 mts. y 3-4 mide 17,49 mts.; al Sur: con N.C. 04-45-652172, puntos 6-1, mide 15,50 mts. y N.C. 04-45-650170, puntos 5-6, mide 27,71 mts.; al Oeste: con calle Vidart, puntos 1-2, mide 13,95 mts.; y al Este: con N.C. 04-45-650200, puntos 4-5, mide 14,04 mts.2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-**

**3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.-4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes Dr. ALEJANDRO LANCIANI, por su labor desarrollada en simple y doble carácter, en una etapa y media (demanda -simple- y prueba parcial -doble-) como ganancioso, en un 9,5%; y a los Dres. MARIA VICTORIA ROJAS ESCRIBA y SERGIO ARIEL MARTIN ESCAMILLA, por su labor desarrollada en forma conjunta en simple carácter, en media etapa (prueba parcial) como gananciosos, en un 3 %; de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a la representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 6, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-6) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley N° 2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los obligados al pago (según lo reglado por el art. 22 de la Ley N° 56 -O-)."**FDO DR HECTOR R ROLLAN-JUEZ



Proc. SHECANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## SUCESORIOS



### EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CABRERA SILVIA BLANCA, D.N.I. N° 12603418** en autos N° 49816/22, caratulados: "CABRERA, SILVIA BLANCA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 2838/22



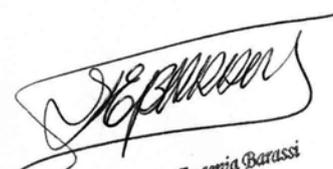
H10807562073

## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO,ADRIANA ELIZABETH D.N.I. N° 28.308.094** en Autos N° 2838/22 **"MERCADO ADRIANA ELIZABETH s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de diciembre de 2022.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SALINAS ROSA ELENA, D.N.I. N° 10.600.408** en autos N° 29281/22, caratulados: "SALINAS ROSA ELENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023.

FIRMA: .....

SELLO:  .....Dra. **LIVIA AVILA MEGUILLI**  
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA: .....

SELLO:  .....Dr. **Ricardo A. Grelano**  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 83.318 Marzo 13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. Segundo Clemente Sosa, D.N.I. N° 3.114.866 y Enemencia Yolanda Martinez, D.N.I. N° 8.079.379** en autos N° 58450/22, caratulados: "SOSA SEGUNDO CLEMENTE Y MARTINEZ ENEMENCIA YOLANDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO:  .....**María Fernanda Ferreyra**  
Actuario

N° 83.316 Marzo 13/15 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.. BELLI PEDRO CELESTINO, D.N.I. N° 6.754.862** en autos N° 111/23, caratulados: "BELLI PEDRO CELESTINO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 83.317 Marzo 13/15 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CHAPARRO, GILBERTO CARLOS, D.N.I. N° 11.715.643** en autos N° 51709/22, caratulados: "CHAPARRO GILBERTO CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. Verónica Alejandra Montero**  
**Jueza de Paz de Santa Lucía**

N° 83.313 Marzo 13 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VERA JUAN MAURO, D.N.I. N° 8.563.374** en autos N° 58048/22, caratulados: "VERA JUAN MAURO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 9 de febrero de 2023.



SELLO

FIRMA:

SELLO: ..... Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.310 Marzo 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GODOY TOMAS DEL ROSARIO, D.N.I N° 3.134.420 y HEREDIA MARIA CLEOFÉ D.N.I N° 8.063.607** en autos N° 182055, caratulados: "GODOY TOMAS DEL ROSARIO Y HEREDIA MARIA CLEOFÉ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.



SELLO OFIJU.

FIRMA:

SELLO: ..... Cintia N. Oyola, LC  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PROCD.

N° 83.308 Marzo 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALES DAMIAN HILARIO, D.N.I. N° 7.950.766** en autos N° 53003/22, caratulados: "GONZALEZ, DAMIAN HILARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA: .....

*[Handwritten Signature]*  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO: .....

N° 83.281 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARBAJO DE BALMACEDA OLGA RAQUEL, D.N.I. N° 1.721.880** en autos N° 181408, caratulados: "CARBAJO DE BALMACEDA OLGA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

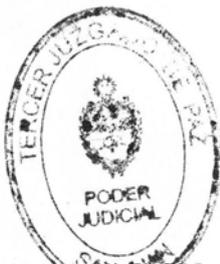
*[Handwritten Signature]*  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.285 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. NAVIA HECTOR ANGEL** , D.N.I. N° 13.929.092 en AUTOS N° 114/23, caratulados: "**NAVIA HECTOR ANGEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:   
SELLO: **SECRETARIO**

N° 83.289 Marzo 09/13 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HERRADA CONEJERO Y/O HERRADA AMALIA ANTONIA** , D.N.I. N° 11.204.655 en autos N° 45745/22, caratulados: "**HERRADA CONEJERO AMALIA ANTONIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO :

FIRMA: SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 83.290 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **ROBLES CARLOS MARIO** , D.N.I. N° **4.626.684** en autos N° 43851/22, caratulados: "ROBLES CARLOS MARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 3 de marzo de 2023.



FIRMA:   
SELLO:

N° 83.291 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CORIA RICARDO GILBERTO**, D.N.I. N° **6.774.385** en autos N° 58452/22, caratulados: "CORIA RICARDO GILBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.



FIRMA:   
SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.292 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: **SEGURA RODOLFO JOAQUIN**, DNI N° 21.741.667 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 106/22 SUC caratulados: "SEGURA RODOLFO JOAQUIN S S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2022.-  
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PAEZ AGUERO JUANA ESTELA D.N.I. 16.509.723 Y ACOSTA ELIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.977.626** en autos N° 41519/22, caratulados: "PAEZ AGÜERO JUANA ESTELA Y OTRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de febrero de 2023.



FIRMA:  **Ana Valeria Guerci Romero**  
JUEZ DE PAZ LETRADA

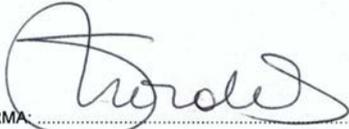
SELLO: .....

N° 83.306 Marzo 13/15 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FUENTE ELIO ERASMO, D.N.I. N° 4.400.989** en autos N° 178951, caratulados: "FUENTE ELIO ERASMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de diciembre de 2022.



FIRMA: 

SELLO: **SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 83.293 Marzo 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GENERAL ISMAEL DEL CARMEN, D.N.I. N°: 11.711.621.**, en autos N° 180338, caratulados: "GENERAL ISMAEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.



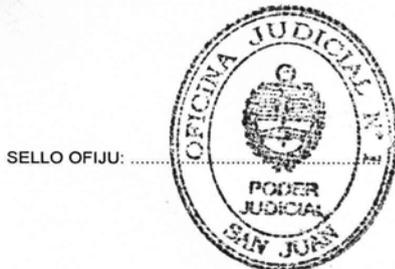
FIRMA: .....

SELLO: **VICTORIA CAIROL**  
Abogada, Firma Autorizada  
Referente de Despacho

N° 83.279 Marzo 09/13 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. CORTEZ ROMAN LUIS, DNI N° 8.563.242**, en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. **Exento de sellado.** San Juan, 23 de febrero de 2023.-



FIRMA: .....

SELLO: **MAXIMILIANO BARRADO**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 4051 Marzo 06/13 Eximido.-

**-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbab, Dra Graciela Cattani de Bazan cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SILVA CAYETANO EUGENIO D.N.I. N° 7.940.828** en autos N° 49786/22, caratulados: "SILVA CAYETANO EUGENIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de MARZO de 2023. LR-

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**Dra. Graciela Cattani de Bazán**  
**Jueza de Paz Letrada de Chimbab**

N° 83.301 Marzo 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital -Dr. FERNANDO A. GRAFFIGNA-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIO ERNESTO CHICALA, D.N.I. N° 12.340.176** en autos N° 57554/22, caratulados: "CHICALA MARIO ERNESTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....

**Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA**  
**JUEZ**

SELLO: .....

N° 83.305 Marzo 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SILVEYRA MARTHA ELVA**, en Autos N° 13/23, caratulados **SILVEYRA MARTHA ELVA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTE: ROBERTO A. CARRIZ)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 6 de Marzo de 2023.-



Dra. Lorenava Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.298 Marzo 10/14 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	18.470,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ..\$</b>	<b>18.470,00</b>

10-03-23